



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 266-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.38, expedido al operador aéreo extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S. A. (AVIANCA), para incluir la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, es una aerolínea de nacionalidad colombiana, titular del Permiso de Operación Núm.38, vigente hasta el 18 de agosto de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos en Colombia hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/100/21, DETA/226/21 y DTA/228/21, de fecha 28 de octubre de 2021, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 256-2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA), en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.38, para incluir la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín, en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3072 de fecha 4 de noviembre de 2021, se le informó a la señora Marie Linnette García Campos, en calidad de Representante Legal de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.38, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Medellín/Punta Cana/Medellín*, mediante Resolución 256-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, programada para el día 10 de noviembre de 2021, fue informada los días 8 y 9 de noviembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 10 noviembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Permiso de Operación Núm.38, al operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Medellín/Punta Cana/Medellín*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a la señora Marie Linnette García Campos, en calidad de Representante Legal de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 256-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.3072 de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Marie Linnette García Campos en calidad de Representante Legal de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

2 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 8 y 9 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 266-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación (P.O.) Núm.38, para incluir la ruta **Medellín/Punta Cana/Medellín**.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

3 de 3